

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER CENTROS SACÚDETE BBVA
ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA**

**PROGRAMA: GENERACIONES SACÚDETE ICBF
CONVOCATORIA No. PAF-ICBFGS-O-038-2021**

OBJETO: CONTRATAR “LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO SACÚDETE (TIPO II) UBICADO EN ARAUCA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA” Y “LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN DE UN CENTRO SACÚDETE UBICADO EN PUERTO CARREÑO, DEPARTAMENTO DE VICHADA”

INFORME DE RESPUESTAS A OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN ECONOMICA

Dentro del término establecido en el cronograma de la Convocatoria, se presentó la siguiente observación al Informe de Evaluación Económica y Asignación de puntaje (Orden de Elegibilidad), a la cual se procederá a dar respuesta a través del presente documento, en los siguientes términos:

INTERESADO

De: Luis Fernando Castrillón Arce <luisfercastrillon@hotmail.com>

Enviado: miércoles, 30 de junio de 2021 1:36 p. m.

Para: Convocatorias Infraestructuralcbf <convocatorias_infraestructura_icbf@findeter.gov.co>

Cc: Margarita Manjarres <margaritosa@hotmail.com>; Henry Castrillón Arce <castrillonmanjarres@hotmail.com>

Asunto: OBSERVACION AL INFORME DE EVALUACIÓN ECONOMICA Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE (ORDEN DE ELEGIBILIDAD) - CONVOCATORIA No. PAF-ICBFGS-O-038-2021

Observación
<p>Santiago de Cali, 30 de Junio de 2021</p> <p>Señores PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER CENTROS SACÚDETE Bogotá D.C. – Colombia</p> <p>REFERENCIA: CONVOCATORIA No. PAF-ICBFGS-O-038-2021</p> <p>OBJETO: “LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO SACÚDETE (TIPO II) UBICADO EN ARAUCA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA” Y “LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN DE UN CENTRO SACÚDETE UBICADO EN PUERTO CARREÑO, DEPARTAMENTO DE VICHADA.”</p> <p>ASUNTO: OBSERVACION AL INFORME DE EVALUACIÓN ECONOMICA Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE (ORDEN DE ELEGIBILIDAD).</p> <p>Cordial saludo.</p> <p>Por medio del presente oficio presento OBSERVACION AL INFORME DE EVALUACIÓN ECONOMICA Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE (ORDEN DE ELEGIBILIDAD).</p> <p>OBSERVACION No. 1</p> <p>En la reunión virtual para la apertura del sobre 2 realizada el día Junio 28 de 2.021 a las 9:00 am se pudo evidenciar que para el CONSORCIO OBRAS VIARA 038 Cuyo representante legal es CARLOS ORLEY ALFONSO RONCANCIO y los integrantes del consorcio son: ANDRES FELIPE BUENDÍA MARTINEZ, JOHNY WILFREDO NARVAEZ DELGADO y TRAINING TRABAJOS DE INGENIERIA SAS., se presentó a dicha reunión en representación del CONSORCIO OBRAS VIARA 038 el señor JOSE MANUEL DEL CASTILLO.</p> <p>En la reunión fue evidente para dicho consorcio la presentación de la propuesta en formato PDF, es decir, faltó la presentación de la propuesta en formato EXCEL tal cual como se puede apreciar en el ACTA publicada por la entidad momentos más tarde.</p>

CONSORCIO SACÚDETE 038-2.021

PROPONENTE	OBSERVACIONES
CONSORCIO SACÚDETE 038-2.021	En Representación: Luis Fernando Castrillón
CONSORCIO SANTA BARBARA 038	En Representación: Alfredo Sarmiento
CONSORCIO NORORIENTAL 2021	En Representación: Francisco Villanueva
CONSORCIO OBRAS VIARA 038	En Representación: José Manuel Del Castillo Documento solo en formato PDF

En los términos de referencia de dicho proceso en las páginas 74 y 75 dice lo siguiente en lo referente al SOBRE 2:

1.13. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

1.13.2. Sobre No. 2: Propuesta Económica:

Deberá contener única y exclusivamente la propuesta económica (Formato 4) en medio en PDF debidamente foliados de manera consecutiva ascendente **y** en Excel. La información consignada debe corresponder con la información solicitada.

Nótese la conjunción **"y"** en dicho párrafo.

Definición de la conjunción **"y"**

Palabra que se utiliza para unir dos o más partes de una oración o dos o más oraciones; pueden ser coordinantes, cuando unen elementos que tienen el mismo rango sintáctico, o subordinantes, cuando unen una oración principal con una subordinada.

En ese orden de ideas y de acuerdo a la definición anterior, el archivo en EXCEL es de obligatoriedad según los términos de referencia del presente proceso licitatorio.

Mas adelante en los términos de referencia de dicho proceso en la página 75 dice lo siguiente:

1.14. REGLAS PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

1.14.8 En caso de discrepancias entre la propuesta económica **y/o** presupuesto en formato Excel **y** PDF, prevalece el contenido del archivo en PDF. El formato en Excel se considera únicamente como una herramienta de trabajo para los evaluadores.

En este caso no puede haber discrepancia entre la propuesta **y/o** presupuesto en formato EXCEL **y** PDF dado que el CONSORCIO OBRAS VIARA 038 no presentó la propuesta **y/o** presupuesto en formato EXCEL.

Nótese nuevamente el uso de las conjunciones.

Definición de la conjunción **"y/o"**

CONSORCIO SACUDETE 038-2.021

Esta expresión se utiliza para hacer explícita la posibilidad de elegir entre la suma o la alternativa de las opciones que relaciona.

En este caso, en el numeral 1.14.8 de las reglas de participación copiado textualmente como se puede apreciar y deducir de acuerdo a la definición anterior que se puede presentar una PROPUESTA **Y** PRESUPUESTO como también PROPUESTA **O** PRESUPUESTO haciendo uso de la conjunción "y/o".

Igualmente, en el mismo numeral 1.14.8 de las reglas de participación se puede apreciar de acuerdo a la definición que los formatos de EXCEL **Y** PDF, son de obligatoriedad en el presente proceso dado que las reglas de participación así lo exigen aún teniendo en cuenta que el comité evaluador utilice la propuesta y/o presupuesto en EXCEL como una herramienta de trabajo.

En las reglas de participación, en los numerales 1.37 y 1.37.28 de las página 83 y 84 se pueden ver las CAUSALES DE RECHAZO:

1.37. CAUSALES DE RECHAZO

1.37.28 Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.

Según lo expuesto anteriormente, el CONSORCIO OBRAS VIARA 038 está incurriendo en una de las causales de rechazo del presente proceso por consiguiente solicito que su propuesta sea RECHAZADA, dado que la presentación de dicho archivo en EXCEL es de estricto cumplimiento de acuerdo a las reglas de participación.

OBSERVACION No. 2

En la reunión virtual para la apertura del sobre 2 realizada el día Junio 28 de 2.021 a las 9:00 am se pudo evidenciar que para el CONSORCIO OBRAS VIARA 038 Cuyo representante legal es CARLOS ORLEY ALFONSO RONCANCIO y los integrantes del consorcio son: ANDRES FELIPE BUENDÍA MARTINEZ, JOHNY WILFREDO NARVAEZ DELGADO y TRAIING TRABAJOS DE INGENIERIA SAS., se presentó a dicha reunión en representación del CONSORCIO OBRAS VIARA 038 el señor JOSE MANUEL DEL CASTILLO.

Solicito al comité evaluador informarnos si el señor JOSE MANUEL DEL CASTILLO hace parte del CONSORCIO OBRAS VIARA 038 como representante suplente de acuerdo al documento consorcial, dado que la propuesta debe ser avalada por el representante legal o en su defecto por el representante suplente si este tiene las mismas facultades del representante legal.

1.37. CAUSALES DE RECHAZO

1.37.13 Cuando no se suscriba la oferta por el proponente, tratándose de personas naturales y en caso de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales por el representante legal o apoderado.

En el caso que el señor JOSE MANUEL DEL CASTILLO no sea representante suplente, solicito que su propuesta sea RECHAZADA dado que estaría incurriendo en una de las causales de rechazo enunciada anteriormente donde se estaría suscribiendo la oferta en lo referente al sobre 2 de manera inadecuada.

Atentamente,



LUIS FERNANDO CASTRILLON ARCE
C. C. No. 16'694.846 de Cali
CONSORCIO SACUDETE 038-2.021
Representante Suplente

Respuesta Observación 1.

Para los términos de referencia, el Formato 4 – Propuesta Económica, que los proponentes presenten, relaciona la información necesaria que permite verificar el valor total de la oferta y deberá presentarse en el Sobre No. 2 de la propuesta para efectos de evaluación y calificación. Se debe presentar con la oferta.

De acuerdo con lo anterior, los términos de referencia establecen la forma de presentación de las propuestas en el numeral 1.13, así:

“1.13. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

*Los proponentes deberán presentar a través del correo pafindeterbbvaam.co@bbva.com, hasta la fecha y hora establecidas en el cronograma, en medio magnético, **en PDF**, a través de 2 archivos denominados: sobre No. 1 y sobre No.2, identificados con el número de la convocatoria, los cuales deben contener los documentos que hacen parte de cada uno de ellos, de la siguiente manera: (...)* Negrilla fuera de texto.

Para el Sobre No. 2: Propuesta Económica, precisó:

“1.13.2. Sobre No. 2: Propuesta Económica:

Deberá contener única y exclusivamente la propuesta económica (Formato 4) en medio en PDF debidamente foliados de manera consecutiva ascendente y en Excel. La información consignada debe corresponder con la información solicitada.”

Igualmente, los términos de referencia establecen en el numeral 1.14. las REGLAS PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS, y precisó, para dirimir eventuales discrepancias entre los formatos Excel y PDF, en el siguiente tenor:

**“1.14. REGLAS PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS
(...)”**

*1.14.8. En caso de discrepancias entre la propuesta económica y/o presupuesto en formato Excel y PDF, prevalece el contenido del archivo en PDF. **El formato en Excel se considera únicamente como una herramienta de trabajo para los evaluadores.**” (Negrilla y subrayado fuera del texto).*

Por otro lado, los términos de referencia definen cuáles son los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y financieros, y puede concluirse que la oferta económica, no se encuentra enlistado en ninguno de ellos. Para el efecto, el numeral 2.1. del Subcapítulo II, establecen como requisitos habilitantes para la presente convocatoria, los siguientes:

“SUBCAPÍTULO II

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO, TÉCNICO Y FINANCIERO

2.1. REQUISITOS HABILITANTES

FINDETER adelantará la verificación de los requisitos habilitantes de carácter jurídico, financiero y técnico, y darán como resultado la habilitación o no del proponente, así:

- a. **Verificación Jurídica:** *Consiste en la verificación del cumplimiento de la totalidad de los requisitos legales y los exigidos en los términos de referencia, conflictos de interés y de la concentración de contratos.*
- b. **Verificación Técnica:** *Consiste en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas en los términos de referencia y el cumplimiento de los criterios mínimos exigidos desde el punto de vista de experiencia.*
- c. **Verificación Financiera:** *Consiste en la verificación de los factores de orden financiero establecidos en los presentes términos de referencia.”*

Por otro lado, el numeral 1.28 - VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO, TÉCNICO Y FINANCIERO, establece que: *“La verificación de los requisitos habilitantes de carácter jurídico, técnico y financiero mínimos establecidos en los presentes términos de referencia no dará lugar a puntaje, pero habilitan o no la propuesta.”*

Para efectos de la propuesta económica, se reitera que los términos de referencia establecen que:

“Formato 4 - Propuesta Económica: Relaciona la información necesaria que permita verificar el valor total de la oferta y deberá presentarse en el Sobre N° 2 de la propuesta para efectos de evaluación y calificación. Se debe presentar con la oferta.”

Ahora, el numeral 1.30 - APERTURA DEL SOBRE No. 2 – PROPUESTA ECONÓMICA, reitera que la evaluación de la Propuesta Económica se evalúa una vez agotada la etapa de verificación de requisitos habilitantes. Para el efecto los términos señalan:

“LA CONTRATANTE citará mediante la herramienta Google Meet a los correos (previamente suministrados en el cierre) únicamente a los oferentes de aquellas propuestas que resultaron habilitadas (de conformidad con lo establecido en el Informe Definitivo de Verificación de Requisitos Habilitantes), para que asistan en la fecha y hora establecidas en el cronograma del proceso, a la audiencia de apertura de sobre económico.” Negrilla fuera del texto.

Conforme con el cronograma de la convocatoria, la audiencia de Apertura del Sobre No. 2 – Propuesta Económica, se llevó a cabo el día 28 de junio de 2021 a las 9:00 a.m., y, en efecto, se deja como observación que el CONSORCIO OBRAS VIARA 038 presentó la Propuesta Económica en formato PDF. Esa oferta junto con las demás que fueron aperturadas, se enviaron al Comité para su evaluación y se publicaron con el acta de apertura en la convocatoria.

Verificada la oferta económica presentada por el CONSORCIO OBRAS VIARA 038, el evaluador económico encontró que el contenido del documento en formato PDF cuenta con la información necesaria y suficiente para el ejercicio de ponderación.

En atención a lo expuesto, se precisa que:

1. En desarrollo del principio de la prevalencia del derecho sustancial sobre lo formal previsto en la Constitución Política de Colombia, la ausencia del archivo Excel no incidió ni incide en la valoración de la oferta económica presentada por los proponentes.
2. Los términos de referencia establecen que el documento en Excel es una herramienta para facilitar el ejercicio evaluador y no *per se* es la Propuesta Económica.
3. La causal de rechazo en la que, según el interesado, el proponente CONSORCIO OBRAS VIARA 038 por la presentación de la propuesta económica únicamente en formato PDF incurre, no es aplicable a la situación fáctica y jurídica observada en tanto que no se trata de un requisitos habilitante.
4. La propuesta económica presentada por el proponente CONSORCIO OBRAS VIARA 038 cumple con el contenido mínimo establecido en el Formato No. 4, publicado junto con los Términos de Referencia.

En conclusión, los argumentos y lo solicitado por el interesado frente a lo previsto en los términos de referencia y la propuesta económica presentada por el proponente CONSORCIO OBRAS VIARA 038, no están llamados a prosperar y, se confirma el resultado presentado en el informe de evaluación económica y asignación de puntaje orden de elegibilidad.

Respuesta Observación 2.

Por otro lado, en relación con observación sobre aplicación de una causal de rechazo en virtud de la representación del proponente CONSORCIO OBRAS VIARA 038 en la audiencia de apertura de Sobre No. 2 – Propuesta Económica, nos permitimos reiterar lo que el numeral 1.30. APERTURA DEL SOBRE No. 2 – PROPUESTA ECONÓMICA, de los términos de referencia señala respecto de la diligencia de apertura, así:

“1.30. APERTURA DEL SOBRE No. 2 – PROPUESTA ECONÓMICA

LA CONTRATANTE citará mediante la herramienta Google Meet al correo (previamente suministrado en el cierre) únicamente a los oferentes de aquellas propuestas que resultaron habilitadas (de conformidad con lo establecido en el Informe Definitivo de Verificación de Requisitos Habilitantes), **para que asistan en la fecha y hora establecidas en el cronograma del proceso, a la audiencia de apertura de sobre económico.**

LA CONTRATANTE a través de teleconferencia (Google Meet) en la fecha y hora prevista en el cronograma del proceso, dará apertura del (los) Sobre (s) No. 2 – Propuesta Económica, la cual será grabada.

En desarrollo de la citada audiencia, se solicitará a los proponentes habilitados la clave del archivo correspondiente al sobre económico cifrado en ZIP, con el fin de realizar la lectura del mismo. **En caso de no suministrar la clave en la audiencia o no asistir a la misma se entenderá como no presentado el sobre económico.**

De dicha actuación se dejará constancia mediante acta, acompañada de la lista de asistencia la cual será diligenciada con los nombres de quienes se encuentren presentes.

En dicha audiencia se dará lectura del valor total de cada una de las propuestas incluido el IVA. Las propuestas económicas serán publicadas el mismo día en la página web del proceso.”

El inciso primero y segundo del numeral 3.1.1. INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICA Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE (ORDEN DE ELEGIBILIDAD), establece:

“En audiencia realizada en el lugar y fecha establecidos en el cronograma de proceso, se llevará a cabo la apertura del sobre No. 2 de las propuestas habilitadas en los aspectos jurídicos, financieros y técnicos.

En dicha audiencia se dará lectura del valor total de cada una de las propuestas incluido el IVA. En el evento que el formato de oferta económica de la propuesta no tenga diligenciada la casilla correspondiente al “Valor total de la propuesta” la entidad procederá a realizar la sumatoria de los valores correspondientes a cada una de las Etapas y el IVA. (...)”

Al respecto, es preciso señalar que la propuesta económica del proponente CONSORCIO OBRAS VIARA 038 fue enviada con la propuesta en la fecha y hora prevista para el cierre de la convocatoria, quedando en custodia de la Fiduciaria BBVA hasta la fecha de apertura del sobre económico.

La audiencia de apertura del sobre No. 2 se llevó a cabo por parte de la Fiduciaria BBVA como vocera y administradora del patrimonio autónomo, con apego al procedimiento establecido en los términos de referencia que, de acuerdo a lo informado la fiduciaria, frente a la observación señaló:

“(...)”

- Que de acuerdo con el informe definitivo de requisitos habilitantes, el proponente CONSORCIO OBRAS VIARA 038, fue habilitado dentro de la convocatoria No. PAF-ICBFGS-O-038-2021
- Que el proponente CONSORCIO OBRAS VIARA 038, mediante propuesta técnica informó que el correo electrónico habilitado para el recibo de las notificaciones sería proyectosconsorciados2020@gmail.com
- Que la Fiduciaria de acuerdo con el numeral 1.30 de los términos de referencia correspondiente a APERTURA DEL SOBRE No. 2 – PROPUESTA ECONÓMICA, citó mediante herramienta de Google Meet a los correos previamente suministrados
- Que se dio apertura a la audiencia de apertura de sobre No. 2, en la fecha y hora establecidos en el cronograma del proceso, que la misma fue grabada, que dentro de la misma se procedió a realizar el llamado a lista validando la asistencia de cada uno de los proponentes habilitados;
- Que como persona asignada por el CONSORCIO OBRAS VIARA 038, para proporcionar la clave dentro de la audiencia se identificó el señor José Manuel Del Castillo
- Que en el desarrollo de la audiencia se solicitó al proponente habilitado la clave el archivo correspondiente al sobre económico, con el fin de realizar la lectura del mismo.
- Que dentro de los términos de referencia No. 1.30 APERTURA DEL SOBRE No. 2 – PROPUESTA ECONÓMICA, no requiere que la clave del archivo correspondiente al sobre económico No.2 sea dada por el Representante Legal.”

En los términos de referencia no se señala ritualidad alguna para que los proponentes que quedaron habilitados dentro de la convocatoria deban surtir para ser representados en la audiencia de apertura del sobre No. 2 – propuesta económica y, por lo mismo, tampoco estableció una consecuencia. Las causales de rechazo señalan de manera clara las situaciones fácticas de aplicación y, en tal sentido, mal haría imponer la máxima sanción a una situación no regulada en los términos de referencia.

Ahora, los Términos de Referencia ni el Formato No. 4, exigen que para que la Propuesta Económica sea válida deba estar suscrita por el representante del Proponente y no se define una causal de rechazo expresa frente a la ausencia de ella. En todo caso, la propuesta económica presentada por el proponente CONSORCIO OBRAS VIARA 038, se encuentra suscrita que, aunque no lo estuviera, cuenta con las condiciones suficiente para ser verificada al estar precedida de la carta de presentación de oferta con la solemnidad de la firma.

La causal de rechazo que invoca el observante hace referencia a la suscripción del ofrecimiento del proponente y aceptación de las condiciones de los términos de referencia y sus anexos entre ellos el formato 4 -Propuesta Económica, consignado en la Carta de Presentación, que como los términos de referencia lo indican contiene las condiciones generales de la propuesta.

En consecuencia, no resulta aplicable la causal de rechazo No. 1.37.13. toda vez que, como fue expuesto, la oferta si fue suscrita por el representante del CONSORCIO OBRAS VIARA 038, en el documento Carta de presentación de la propuesta.

Por lo anterior, no se acoge la solicitud realizada en la observación y se mantiene el orden de elegibilidad publicado en el Informe de Evaluación Económica y Asignación de Puntaje (Orden de elegibilidad) el día 29 de junio de 2021, en la página web de la convocatoria.

Para constancia, se expide el primer (1) día del mes de julio de 2021.

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER CENTROS SACÚDETE
BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA**